

Riobamba, febrero 18 del 2014

Sr. Eliecer Pérez

GERENTE GENERAL CIA. "TRANSPORTE PESADOS GRANIZO TRANSPERANIZO CIA. LTDA"

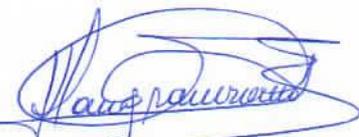
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien de comunicar a usted señor Gerente General, yo, **MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS**, portador de la cedula de identidad N° 0601620941 accionista de la **COMPAÑÍA "TRANSPORTE PESADOS GRANIZO TRANSPERANIZO CIA. LTDA"**. He cedido una participación que poseo en la compañía, por un valor nominal de **VEINTICINCO DOLARES** a favor del **Sr. GRANIZO SANTILLÁN JORGE RODRIGO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 0603461088. Por lo que pongo en su conocimiento para que tome nota en libro de acciones y participaciones y se digna realizar los trámites de ley para que esta transferencia quede legalmente perfeccionada.

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos. Firmo con el cesionario de mi acción.

Atentamente,



Sr. Mario Granizo Urias

C.I. N° 060162094-1

CEDENTE



Sr. Jorge Rodrigo Granizo Santillán

C.I. N° 0603461088

CESIONARIO



Sra. Marlene Cecilia Pumagualli Oñate

C.I. N° 0601738578

CONYUGUE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **060126127-4**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PEREZ ROMERO
 ELIECER ADALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 ALAUSI
 ALAUSI
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ANA LUCRECIA
 PILLAJO MENDEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMERO MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RIOBAMBA
 2011-12-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-22





 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

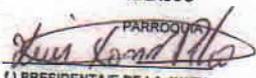

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


036
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0174
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PEREZ ROMERO ELIECER ADALBERTO
 CÉDULA
0601261274

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 VELASCO
 PARROQUIA
 ZONA

2
 0


I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060162094-1

GRANIZO URIAS MARIO RODRIGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

03 ENERO 1962
 REG. CIVIL 001-1-0244 00487 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1962


 DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V3443V2442

CASADO MARLENE C PUMAGUALLI-DONATE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SOLON GRANIZO
 MATILDE URIAS

RIOBAMBA EXPEDICIÓN 26/12/2002

26/12/2014

FORMA No REN 0059123
 Chm


 PULGAR DERECHO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0140 **0601620941**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANIZO URIAS MARIO RODRIGO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	VELOZ	
RIOBAMBA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

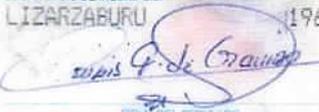
CEDULA DE CIUDADANIA No 060173857-8

PUMAGUALLI OÑATE MARLENE CECILIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

24 DICIEMBRE 1963

REG. CIVIL 001-1 0106 00211 E

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1963


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E132142121

CASADO MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

VICTOR PUMAGUALLI

FABIOLA OÑATE

RIOBAMBA 03/02/2009

03/02/2021

FORMA REN 0754664



PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



038
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0196 **0601738578**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUMAGUALLI OÑATE MARLENE CECILIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PÁRROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060346108-8

GRANIZO SANTILLAN JORGE RODRIGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN
 30 AGOSTO 1979
 003- 0177 00285 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 PUNIN 1979




ECUATORIANA***** V4443V4422

CASADO VILLACRES BALLA MONICA PATRICIA
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
 MARIO RODRIGO GRANIZO
 HILDA LEONOR SANTILLAN
 RIOBAMBA 02/02/2011
 02/02/2023
 REN 3566969





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0106 **0603461088**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANIZO SANTILLAN JORGE RODRIGO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	
RIOBAMBA		
CANTÓN	BARROQUIA	0
		ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



2014-06-01-06-P002760

CESION DE PARTICIPACIONES:

CEDENTES:

MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS Y MARLENE CECILIA PUMAGUALLI

OÑATE

A FAVOR DE:

JORGE RODRIGO GRANIZO SANTILLAN

CUANTIA: INDETERMINADA.

15 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del
16 Ecuador, el día de hoy martes dieciocho de febrero del año dos mil catorce,
17 ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario Público Sexto del Cantón
18 Riobamba, comparecen por una parte el señor Mario Rodrigo Granizo Urias,
19 de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, y su cónyuge la señora
20 Marlene Cecilia Pumagualli Oñate, en calidad de cedentes, y, por otra parte el
21 señor Jorge Rodrigo Granizo Santillan, de estado civil casado, de nacionalidad
22 ecuatoriana, en su calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de
23 edad, capaces para contratar y obligarse, que la ejercen en la forma antes



1 indicada; y advertidos que fueron por mí, el Notario del objeto y resultados de la
2 presente Escritura Pública, así como examinados en forma aislada y separada, de
3 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas y temor
4 reverencial, ni promesas o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan
5 y que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión
7 de participaciones de la compañía "TRANSPORTES PESADOS GRANIZO
8 TRANSPERANIZO CIA LTDA", al tenor de las siguientes estipulaciones, que a
9 continuación se expresan: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la
10 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte
11 el señor Mario Rodrigo Granizo Urias, de estado civil casado, de nacionalidad
12 Ecuatoriana, y su conyuge la señora Marlene Cecilia Pumagualli Oñate, en
13 calidad de cedentes, y, por otra parte el señor Jorge Rodrigo Granizo Santillan,
14 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de cesionario,
15 todos legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la
16 ciudad de Riobamba, SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía
17 "TRANSPORTES PESADOS GRANIZO CIA LTDA", se constituyó mediante
18 escritura celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, ante el
19 Notario Público Sexto del Cantón Riobamba y legalmente inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Riobamba el día nueve de junio del dos mil cuatro. DOS.-
21 La Junta General de socios realizada el día primero de febrero del año dos mil
22 catorce, autorizo a la cesión de una participación de propiedad del señor Mario
23 Rodrigo Granizo Urias, a favor del señor Jorge Rodrigo Granizo Santillan, que



1 se adjunta como documento habilitante. TERCERA CESION DE LAS
2 PARTICIPACIONES.- Los señores Mario Rodrigo Granizo Urias, y su cónyuge
3 señora Marlene Cecilia Pumagualli Oñate fundamentado en la autorización dada
4 en la junta general de socios el día primero de febrero del año dos mil catorce,
5 transfieren a perpetuidad UNA participación de un valor nominal de veinte
6 y cinco dólares que posee en la Compañía "TRANSPORTES PESADOS GRANIZO
7 TRANSPTEGRANIZO CIA LTDA", a favor del señor Jorge Rodrigo Granizo
8 Santillan. CUARTA PRECIO.- Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo
9 precio el de (USD 25) VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal a los señores Mario
11 Rodrigo Granizo Urias, y su cónyuge Marlene Cecilia Pumagualli Oñate, los que
12 declaran haberlo recibido a entera satisfacción. QUINTA. MARGINACION.- El
13 cesionario queda facultado para ir ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba
14 para que tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía
15 de la presente escritura de cesión de participaciones y, sienta las razones
16 correspondientes. Así mismo está facultado para que él Registrador Mercantil
17 del cantón Riobamba tome toda al margen de la inscripción de la escritura de
18 constitución de la presente escritura de cesión de participaciones y sienta las
19 razones correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento Firma Doctor Carlos
21 Vinicio Pérez Pulgar Matricula numero 692 C.A.Ch. Hasta aquí la minuta la
22 misma que les fue leída a en forma íntegra por mí el Notario en alta y clara voz,
23 capaz de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la



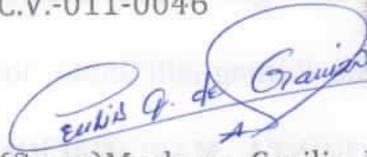
1 declaración, suscripción y aceptación del presente documento, aceptan la
2 totalidad de la misma.- Para la celebración del presente documento se observaron
3 los preceptos legales del caso.- Para constancia de aceptación de la presente
4 escritura, firman junto conmigo y en con plena capacidad mental y voluntad
5 conmigo el Notario de todo lo que doy fe

6
7 
8 (firma) Mario Rodrigo Granizo Urias



9 C.C.- 0601620941

10 C.V.-011-0046

11 
12 (firma) Marlene Cecilia Pumagualli Oñate



13 C.C.-0601738578

14 C.V.-0380048

15 
16 (firma) Jorge Rodrigo Granizo Santillan



17 C.C.-0603461088

18 C.V.-017-0074

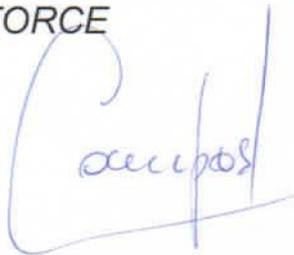
19 
20 MSC HERNAN CAMPOS GALLEGOS



21 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
2 PRIMERA COPIA FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA EN ESTA
3 CIUDAD DE RIOBAMBA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL
4 DOS MIL CATORCE

5



Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTON
RIOBAMBA

2013-06-07-07-D001523



NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA. RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy dia viernes veintiuno de febrero del dos mil catorce, Yo, Màster Hernan Patricio Campos Gallegos, en mi calidad de Notario Sexto del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo la CESION DE PARTICIPACIONES, en donde que participaron en calidad de CEDENTES: MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS Y MARLENE CECILIA PUMAGUALLI OÑATE; A FAVOR DEL CESIONARIO: JORGE RODRIGO GRANIZO SANTILLAN, suscrita en esta ciudad de Riobamba el martes dieciocho de febrero del año dos mil catorce, LA MISMA QUE SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA de fecha lunes treinta de mayo del año dos mil cuatro, ante el ex notario sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, escritura que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil, CUYO DOCUMENTO SE ADJUNTA AL PROTOCOLO QUE ESTA AMI CARGO DE LO QUE DOY FE.

RIOBAMBA, 21 de febrero del dos mil catorce.

Campos



TRANSPORTES PESADOS GRANIZO "TRANSPESADOS GRANIZO CIA. LTDA."



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPESADOS GRANIZO CIA.LTDA."

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, al primer día del mes de Febrero del 2014; a las 10h00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Primera Constituyente 1224 y Darquea, los socios señores: Edgar Washington Granizo Urías; Jorge René Granizo Urías; Eliecer Adalberto Pérez Romero; Mario Rodrigo Granizo Urías; Nilda Belinda Lliguin Jarrín; Nube Alexandra Sarmiento León; Kléver Temístoclés Segura Jiménez; Martha Beatriz Ullauri Rivera; Juan Carlos Toscano León; Luis Ángel Allauca Allauca, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en Junta Universal al tenor de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor secretario Eliecer Pérez Romero, en su calidad de Gerente. El Presidente de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día:

9) Autorización para la cesión de una participación de MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS.

10) Lectura y aprobación del acta.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

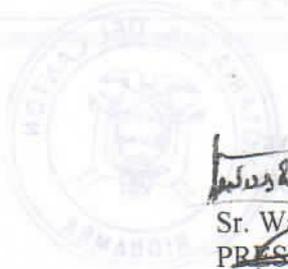
El señor presidente de la compañía da por instalada la Junta Universal. y se empieza a tratar el orden del día:

9) **AUTORIZACION PARA LA CESION DE UNA PARTICIAPACION DEL SOCIO, MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS.**- El presidente expone que es Voluntad de MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS, ceder una participación, y que en conversaciones anteriores los socios le han indicado que no tienen interés en adquirir dicha participación, pero que nuevamente les pone en consideración; los socios indican que no desean adquirir la participación; por lo que nuevamente el señor Washington Granizo Urías toma la palabra e indica que existe una persona que no es socia que desea adquirir la participación y es el señor JORGE RODRIGO GRANIZO SANTILLAN, por lo que eleva a moción que le autoricen ceder la participación al señor JORGE RODRIGO GRANIZO SANTILLAN, para que sea sometido a la deliberación y es mocionado.

La junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de UNA de las participaciones del socio señor MARIO RODRIGO GRANIZO URIAS, a favor del señor JORGE RODRIGO GRANIZO SANTILLAN.

10) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**- El presidente de la compañía propone que se dé un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de socios se da lectura del acta. Siendo las once horas se declara concluida la Junta.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:



Washington Granizo Urias

Sr. Washington Granizo Uriás.
PRESIDENTE
SOCIO

Elicer Pérez Romero

Sr. Elicer Pérez Romero
SECRETARIO
SOCIO

Nilda Belinda Lliguin Jarrín

Sra. Nilda Belinda Lliguin Jarrín
SOCIA

Nube Sarmiento León

Sra. Nube Sarmiento León
SOCIA

Martha Beatriz Ullauri R.

Sra. Martha Beatriz Ullauri R.
SOCIA

Mario Granizo Urias

Sr. Mario Granizo Uriás
SOCIO

Jorge René Granizo U.

Sr. Jorge René Granizo U.
SOCIO

Klever Segura I.

Sr. Klever Segura I.
SOCIO

Juan Ángel Allauca Allauca

Sr. Ángel Allauca Allauca
SOCIO

Juan Carlos Toscano

Sr. Juan Carlos Toscano
SOCIO



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía **"TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPEGRANIZO CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte el señor Mario Rodrigo Granizo Urias, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y su cónyuge la señora Marlene Cecilia Pumagualli Oñate, en calidad de cedentes; y, por otra parte el señor Jorge Rodrigo Granizo Santillán, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de cesionario; todos legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Riobamba.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía **"TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPEGRANIZO CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el día nueve de junio de dos mil cuatro. **DOS:** La Junta General de socios realizada el día primero de Febrero del año dos mil catorce, autorizó a la cesión de una participación de propiedad del señor Mario Rodrigo Granizo Urias a favor del señor Jorge Rodrigo Granizo Santillán, que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES: Los señores Mario Rodrigo Granizo Urias, y su cónyuge la señora Marlene Cecilia Pumagualli Oñate fundamentado en la autorización dada en la junta general de socios el día primero de febrero del año dos mil catorce, transfieren a perpetuidad UNA participación de un valor nominal de veinte y cinco dólares, que posee en la Compañía **"TRANSPORTES PESADOS GRANIZO TRANSPEGRANIZO CIA. LTDA."** a favor del señor Jorge Rodrigo Granizo Santillán.

CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio el de (USD 25) VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido entregado en moneda de curso legal a los señores Mario Rodrigo Granizo Urias, y su cónyuge Marlene Cecilia Pumagualli Oñate, los que declaran haberlo recibido a entera satisfacción.

QUINTA.- MARGINACION: El cesionario queda facultado para ir ante el Notario Sexto del cantón Riobamba para que tome nota



al margen de la escritura de constitución de la compañía de la presente escritura de cesión de participaciones; y, siente las razones correspondientes. Así mismo está facultado para que él Registrador Mercantil del cantón Riobamba tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la presente escritura de cesión de participaciones; y, siente las razones correspondientes.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Dr. Carlos Virúcio Pérez Pulgar
Matrícula Nº 692 C.A.CH

Carlos Virúcio Pérez P.
ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603461088	GRANIZO SANTILLAN JORGE RODRIGO	Riobamba	CESIONARIO	Casado
0601620941	GRANIZO URIAS MARIO RODRIGO	Riobamba	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN CAMPOS
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES PESADOS GRANIZO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantia	25,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Registro Mercantil de Riobamba

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Página 2 de 2

Nº 002116

RMP/IGM.es